ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 223
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT ALTA VISTA CALLE 11 XX-1 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR EFRAÍN VAZQUEZ RODRÍGUEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA MAYRA MONTERO ARROYO; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Efraín Vázquez Rodríguez y su esposa la señora Mayra Montero Arroyo, constituyeron el 28 de febrero de 1991 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 74 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Pedro E. Ortiz Alvarez a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Efraín Vázquez Rodríguez y su esposa la señora Mayra Montero Arroyo, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Alta Vista Calle 11 XX-1 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de ***DIEZ MIL ($10,000.00) DÓLARES*** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 74 del 28 de febrero de 1991 otorgada por el Notario Público Pedro E. Ortiz Álvarez se describe la propiedad como:

"URBANA: Solar marcado con el número Uno (1) del Bloque "X", del Plano de la Urbanización Extensión Alta Vista, radicada en el Barrio Sabanetas, de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS METROS CON TRECE CENTESIMAS DE METROS CUADRADOS (300.13), en lindes por el NORTE, en una distancia de once punto cero dos metros (11.02) con los solares cuarenta y tres (43) y cuarenta y cuatro (44) del Bloque "X" de la Urbanización; por el SUR, en una distancia de once metros (11.00) con la calle once (11) de la Urbanización; por el ESTE, en una distancia de veinticinco punto ochenta metros (25.80) con el solar número dos (2) del bloque "X" de la Urbanización; por el OESTE, en una distancia de veinticinco punto ochenta metros (25.80), con el solar número cincuenta y uno (51) de la Urbanización.

Enclava en dicho solar una estructura residencial para uso de una familia.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Vázquez Montero ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Vázquez Montero.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2001, Y APROBADA POR MI A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/lvp

Revisado por: ASO

Res Cancel Hipo Alta Vista 11 XX-1 14mar01 lvp

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 223,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT ALTA VISTA CALLE 11 XX-1 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR EFRAÍN VAZQUÉZ RODRÍGUEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA MAYRA MONTERO ARROYO; Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día miércoles, 14 de marzo de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. René Garrastazú Fernández
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez Ramírez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusada: **Hon. Simona Santiago Ruíz**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 14 de marzo de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 15 de marzo de 2001, y éste la firmó el día lunes, 19 de marzo de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 19 de marzo de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom